



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia. (DOF 21-12-2021)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021

PROCESO LEGISLATIVO	
01	30-09-2021 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de trabajo de las comisiones en conferencia. Presentada por la Dip. Karen Michel González Márquez (PAN). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 30 de septiembre de 2021.
02	15-12-2021 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia. Aprobado en lo general y en lo particular, por 486 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 15 de diciembre de 2021. Discusión y votación, 15 de diciembre de 2021.
03	21-12-2021 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.

30-09-2021

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de trabajo de las comisiones en conferencia.

Presentada por la Dip. Karen Michel González Márquez (PAN).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diario de los Debates, 30 de septiembre de 2021.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EN CONFERENCIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 30 de septiembre de 2021

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de trabajo de las comisiones en conferencia.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karen Michel González Márquez: El artículo 50 de la Constitución dispone que el Poder Legislativo en México se deposita en un Congreso General, que se divide en una Cámara de Diputados y en una Cámara de Senadores. Es decir, es un sistema bicameral.

Ahora, bajo este sistema, las Cámaras pueden actuar, de manera ya sea en conjunto o a través de facultades particulares, para el cumplimiento de sus funciones. Y que una de sus funciones son tanto la elaboración como la reforma de leyes que integran el orden jurídico mexicano.

Pero, en los hechos, para la reforma o elaboración tanto de leyes como decretos, en las Cámaras del Congreso General no siempre impera un trabajo coordinado. Y, a su vez, como consecuencia, se tiene que la aprobación de una ley puede dilatar varios periodos de sesiones o incluso permanecer, como popularmente se dice, en la congeladora.

Esto ocurre por un sinfín de factores, pero principalmente por la falta de acuerdos entre los distintos grupos parlamentarios o la falta de canales efectivos entre ambas Cámaras, que desahoguen los temas que verdaderamente importan a las y los mexicanos.

Tan solo hagamos una reflexión: cuántas buenas propuestas están esperando a ser aprobadas.

Según los datos que recabamos, hablamos de que existen 347 minutas, 347 remitidas por la Cámara de Diputados pendientes de aprobarse en el Senado, y 133 minutas remitidas por el Senado pendientes de aprobarse aquí en la Cámara de Diputados. Tenemos que ser muy honestas y honestos. No estamos siendo del todo eficientes. Y lo peor es que no estamos ofreciendo a las y los ciudadanos un Poder Legislativo que alcance su mayor potencial productivo. Para nadie es una mentira que la figura política que menos simpatías tiene entre las y los mexicanos es precisamente la de ser diputada o diputado. Y en mucho tiene que ver precisamente por la percepción. Y aquí se trabaja poco y aquí se pelea mucho.

Las y los ciudadanos ya nos lo han manifestado. Están hartos, hartas del debate vacío, del rencor, del divisionismo. Y lo que quieren y, es más, lo que nos exigen, es que discutamos, pero sobre todo resolvamos lo fundamental para mejorar la vida de las personas a través de precisamente un debate serio, un debate técnico, que este se tiene que dar en espacios formales de discusión entre las Cámaras.

Ante esto, la iniciativa que hoy presento propone reformas a nuestro Reglamento interno, para impulsar la coordinación entre el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo y, eventualmente, entre los dictámenes aprobados entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Esto quiere decir que impulsemos el trabajo bicameral a través de mesas temáticas con el propósito de, por un lado, darle celeridad al trabajo legislativo y, por otro, privilegiar también la aprobación de leyes con el mayor consenso posible entre ambas Cámaras, que también claro está que ayudará a que iniciativas prioritarias se discutan ampliamente y puedan ser sobre todo aprobadas de manera más rápida.

Diputadas y diputados, los invito a reflexionar, a analizar esta propuesta que tiene como único objetivo que seamos más productivos. Apoyemos esta iniciativa porque en ella se deposita el espíritu del Poder Legislativo, para que, en sus respectivas comisiones se analicen y discutan de manera responsable los temas prioritarios, dejando a un lado la coyuntura, dejando a un lado la ocurrencia y, sobre todo, también la discusión estéril.

Solo así vamos a estar a la altura de lo que demandan las y los mexicanos. Solo así nuestro trabajo podrá de verdad cambiar para bien la vida de las y los mexicanos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de trabajo de las comisiones en conferencia, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Karen Michel González Márquez, diputada federal de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de trabajo de las comisiones en conferencia**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Poder Legislativo en México se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores. Es decir, es un sistema bicameral.

En un sistema bicameral, las Cámaras pueden actuar de manera conjunta o a través de facultades exclusivas para el cumplimiento de su función principal, que es la formación, discusión, aprobación y expedición de las leyes que integran el orden jurídico mexicano.

En los hechos, para la reforma o expedición de leyes o decretos, en las Cámaras del Congreso de la Unión no siempre impera un trabajo necesariamente coordinado y la aprobación de una ley puede dilatar varios períodos de sesiones o incluso permanecer en la congeladora legislativa.

Si bien en el Senado de la República se cuentan con disposiciones legales que permiten un trabajo en Conferencia con su colegisladora; en la Cámara de Diputados no se tienen este tipo de previsiones en sus ordenamientos internos.

Por tanto, el objetivo de la presente iniciativa es justamente proponer reformas al Reglamento de la Cámara de Diputados para impulsar la coordinación entre el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo y eventualmente entre los dictámenes aprobados en la Cámaras de Diputados y de Senadores.

Por trabajo en conferencia puede entenderse como el que realizan las comisiones de una Cámara con las correspondientes de su homóloga para deliberar sobre iniciativas y proyectos de ley o decreto u otros asuntos que se considere necesario agilizar.

Las primeras disposiciones reglamentarias que fundamentan el trabajo en conferencia se incluyeron con la expedición del Reglamento del Senado de la República de 2010, fruto del consenso entre las diferentes fuerzas políticas representadas en la Colegisladora en las Legislaturas LX y LXI al Congreso de la Unión.

Para la elaboración del dictamen que dio origen al Reglamento del Senado, se tomaron en cuenta seis iniciativas presentadas por Senadores de diversos partidos políticos con representación en esa Cámara.

Los entonces Senadores Gerardo Buganza Salmerón y Lydia Madero García del PAN, Mariano González Zarur del PRI y Raymundo Cárdenas Hernández del PRD expusieron que “la configuración de una democracia representativa en México es resultado de un largo proceso de transformación política que ha derivado en una situación **en la que se requiere de la permanente interlocución entre las organizaciones políticas que concurren al Poder Legislativo**, toda vez que el Congreso de la Unión es el lugar en el que se encuentran representadas la diversidad de opiniones y puntos de vista de la ciudadanía, es el ámbito en el que se concentra la pluralidad de la sociedad y, en consecuencia, se ha constituido en el centro neurálgico de la vida política del país **1**”.

La cita anterior evidencia que, desde hace 20 años resultaba necesario establecer un mecanismo en el marco jurídico del Congreso que permitiera una interlocución permanente entre las diversas fuerzas políticas representadas en el Poder Legislativo.

Evidentemente, dichas fuerzas se encuentran representadas institucionalmente por los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos que concurren a las Comisiones de trabajo y los órganos de gobierno de ambas Cámaras.

Confirma lo dicho la exposición de motivos de la referida iniciativa: “ **El ejercicio de gobierno desde el Poder Legislativo muestra su eficacia y eficiencia si existe la voluntad política de quienes allí concurren de vencer cualquier obstáculo y avanzar en la construcción de los acuerdos políticos que posibiliten ordenamientos normativos que establezcan lineamientos de acción para la plena vigencia del Estado de derecho**, definan los criterios de la política económica, precisen políticas para dar respuesta a las justas demandas de la sociedad e instituyan mecanismos de participación social **2**”.

Lo anterior ilustra la importancia del trabajo en conferencia entre las comisiones de ambas Cámaras, porque es un mecanismo que facilita la creación de acuerdos que permitirán la expedición de mejores leyes, a través del diálogo conjunto entre los miembros de ambas Cámaras.

En los hechos existen situaciones que impiden un trabajo plenamente coordinado entre ambas cámaras, en primera instancia porque al ser una de las labores fundamentales del Congreso de la Unión la expedición de leyes y decretos, la cantidad de productos legislativos es tanta que hace poco viable la aprobación de todos, aunado al hecho de que en diversas ocasiones se aprueban decretos similares que al momento de llegar a la colegisladora enturbia la paternidad de los mismos.

Prueba de ello es que a la fecha de presentación de esta iniciativa, existen 347 minutas remitidas por la Cámara de Diputados pendientes de aprobar en el Senado, y 133 minutas remitidas por el Senado pendientes en la Cámara de Diputados.

Es por lo anterior que se proponen reformar diversos artículos del Reglamento para impulsar el trabajo bicameral a través de mesas temáticas en los ejes de política interior, económica, social y exterior, con el propósito de darle celeridad al trabajo legislativo y privilegiar la aprobación de leyes con el mayor consenso posible entre ambas Cámaras.

Reitero que el espíritu que motiva la presente iniciativa es lograr que se reformen o expidan mejores leyes con el mayor consenso posible.

A continuación, se presenta cuadro comparativo que explica de manera detallada esta propuesta:

Reglamento de la Cámara de Diputados

Por todo lo antes expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma la fracción III del artículo 149; la fracción V del artículo 158; la fracción III del artículo 161; el numeral 1 del artículo 168; y se adiciona el artículos 172 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman:** la fracción III del artículo 149; la fracción V del artículo 158; la fracción III del artículo 161; el numeral 1 del artículo 168; y se **adiciona** el artículo 172 Bis; todos del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, para quedar como sigue:

Artículo 149.

1. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente y los secretarios de la comisión o comité, siendo el Presidente su titular.

2. La Junta Directiva de la comisión o comité deberá, en su caso:

I y II. ...

III. Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités, **comisiones del Senado de la República para trabajar en conferencia** o dependencias del Poder Ejecutivo Federal;

IV a XIII. ...

3. ...

Artículo 158.

1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:

I a IV. ...

V. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo, **así como para la coordinación de actividades con comisiones del Senado de la República para trabajar en conferencia;**

VI a XII

Artículo 161.

1. El programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:

I y II ...

III. Contener criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de trabajo, **para la coordinación de actividades con comisiones del Senado de la República para el trabajo en conferencia**, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta, y

IV. ...

2. ...

Artículo 168.

1. Las comisiones podrán tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario, permanente **o en conferencia con sus homólogas del Senado de la República.**

Artículo 172 Bis.

1. Las comisiones, en consulta con los órganos directivos de la Cámara de Diputados, podrán trabajar en conferencia con las correspondientes del Senado de la República para deliberar sobre iniciativas y proyectos de ley o decreto u otros asuntos, cuya tramitación se considera necesario agilizar.

2. Los trabajos en conferencia se realizan mediante acuerdo previo con la legisladora, en los términos de la normatividad interna de cada Cámara.

3. La propuesta para el acuerdo de trabajo en conferencia será aprobada por la Mesa Directiva, previa opinión de la Junta de Coordinación Política, e incluirá al menos el programa de actividades, calendario de reuniones, así como las reglas para su conducción y desarrollo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates/documento/1278

2 https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates/documento/1278

Recinto Legislativo de San Lázaro a 28 de septiembre de 2021.– Diputada Karen Michel González Márquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada González Márquez. Túrnese a la de Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 29** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia

Anexo IV

Miércoles 15 de diciembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REUNIONES EN CONFERENCIA.

Dictamen: 02/CRRPP/LXV.

Iniciativa:13/CRRPP/LXV.

Honorable Asamblea:

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa que se describe en el apartado de Antecedentes.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de trabajo de las comisiones en conferencia, presentada por la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN.
2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el día 28 de septiembre de 2021.

3. El día 18 de octubre de 2021, la iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados para su dictamen.

II.- Contenido de la iniciativa.

La iniciativa tiene como propósito los siguientes elementos:

1. Permitir la coordinación de las actividades legislativas con otras comisiones del Senado de la República para trabajar en conferencia, mediante la Junta directiva de la comisión o comité de la Cámara de Diputados.
2. Impulsar la eficiente coordinación entre el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo y eventualmente entre los dictámenes aprobados en la Cámara de Diputados y de Senadores.
3. Deliberar sobre iniciativas, proyectos de ley, decreto u otros asuntos que se considere necesario agilizar.

III. Consideraciones y análisis de la Comisión dictaminadora.

PRIMERA.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en el apartado de Antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar la iniciativa referida, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA.- La iniciativa descrita en el apartado de Antecedentes, del presente dictamen, plantea un problema que en efecto existe y requiere una debida solución. Dicho conflicto se refiere al hecho de que las comisiones de una u otra Cámara atienden y resuelven temas en común, pero en diversas

ocasiones no coinciden en planteamientos o tiempos, en virtud de no trabajar en coordinación y con un programa de actividades previamente acordado.

CUARTA.- En efecto, como lo expone la diputada proponente en la iniciativa, en el caso de la Cámara de Senadores, su reglamento sí regula el tema, en el Capítulo Octavo, llamado "Del Trabajo en Conferencia", a través de los artículos 153 y 154 de dicho ordenamiento, en el que establece un mínimo de supuestos para poder realizar con la colegisladora un trabajo en conferencia. Ello significa que la Cámara de Diputados tiene pendiente incorporar normas al respecto, para contar con sus propios parámetros que permitan una comunicación formal con las comisiones de la otra Cámara, cuando así lo determinen e impulsen sus comisiones.

QUINTA. Si bien es un tema que tiene que ver con ambas Cámaras y podría regularse en la Ley Orgánica del Congreso, consideramos esta reforma un avance hacia ese objetivo, desde nuestra norma interna, como es el Reglamento de la Cámara de Diputados, para incluir como un tipo más de reuniones, las que se realicen en conferencia, por parte de las comisiones.

SEXTA. En concordancia con la iniciativa, la comisión dictaminadora propone la aprobación de su contenido con algunos cambios, como el de homologar las menciones y voces de los órganos del Congreso y de la Cámara de Diputados, que se hacen a lo largo del Reglamento y que están definidas en los artículos 2 y 3 del propio ordenamiento, como son "Cámara de Senadores", "Junta" y "Reuniones en conferencia", sin que ello signifique referirse a otro tipo de asambleas, como las que la colegisladora llama "trabajo en conferencia". De igual forma, para mantener la congruencia en el texto de los artículos que se refieren al tipo de reuniones que pueden celebrar las comisiones, se sugiere que los nuevos dispositivos normativos se incorporen a través de un artículo 71 Bis y no de un 72 Bis, como lo propone la iniciativa. Para una mejor comprensión de la reforma, a continuación, presentamos un cuadro comparativo, entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Comisión:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 149.</p> <p>1. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente y los secretarios de la comisión o comité, siendo el Presidente su titular.</p> <p>2. La Junta Directiva de la comisión o comité deberá, en su caso:</p> <p>I y II....</p> <p>III. Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités o dependencias del Poder Ejecutivo Federal;</p> <p>IV a XIII....</p> <p>3</p>	<p>Artículo 149.</p> <p>1. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente y los secretarios de la comisión o comité, siendo el Presidente su titular.</p> <p>2. La Junta Directiva de la comisión o comité deberá, en su caso:</p> <p>I y II....</p> <p>III. Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La coordinación de actividades con otras comisiones o comités, de la Cámara de Senadores; dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Federal; y, b) La realización de reuniones en conferencia con comisiones de la Cámara de Senadores. <p>IV a XIII....</p> <p>3</p>
<p>Artículo 158.</p> <p>1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:</p> <p>I a IV</p> <p>V. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo;</p> <p>VI A XII</p>	<p>Artículo 158.</p> <p>1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:</p> <p>I a IV</p> <p>V. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo, así como la coordinación de actividades con comisiones de la Cámara de Senadores para trabajar en conferencia;</p> <p>VI A XII</p>
<p>Artículo 161.</p> <p>1. El programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:</p> <p>I y II</p> <p>III. Contener criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de</p>	<p>Artículo 161.</p> <p>1. El programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:</p> <p>I y II</p> <p>III. Contener criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de</p>



COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

trabajo, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta, y IV 2 ...	trabajo, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta, en su caso, para la coordinación de actividades con comisiones de la Cámara de Senadores para el trabajo en conferencia y, IV 2 ...
Artículo 168. 1. Las comisiones podrán tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario o permanente.	Artículo 168. 1. Las comisiones podrán tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario, permanente o en conferencia.
SIN CORRELATIVO	Artículo 171 Bis. 1. Serán reuniones en conferencia aquellas que se realicen entre las comisiones de la Cámara de Diputados y las correspondientes de la Cámara de Senadores, para analizar de manera conjunta iniciativas y proyectos de ley o decreto u otros asuntos, cuya tramitación se considere necesario agilizar. 2. Las reuniones en conferencia se realizan previo acuerdo con la legisladora, en los términos de la normatividad interna de cada Cámara. 3. La propuesta para el acuerdo de reuniones en conferencia será aprobada por la Junta e incluirá, al menos, el programa de actividades, calendario de reuniones, así como las reglas para su conducción y desarrollo.
	TRANSITORIO
	ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REUNIONES EN CONFERENCIA.

Artículo Único. Se reforman los artículos: 149, numeral 2, fracción III; 158, numeral 1, fracción V; 161, numeral 1, fracción III; 168, numeral 1; y se adiciona el artículo 171 Bis; todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 149.

1. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente y los secretarios de la comisión o comité, siendo el Presidente su titular.

2. La Junta Directiva de la comisión o comité deberá, en su caso:

I y II....

III. Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para:

- c) **La coordinación de actividades con otras comisiones o comités, de la Cámara de Senadores; dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Federal; y,**
- d) **La realización de reuniones en conferencia con comisiones de la Cámara de Senadores.**

IV a XIII....

3

Artículo 158.

1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:

I a IV



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo, **así como la coordinación de actividades con comisiones de la Cámara de Senadores para trabajar en conferencia;**

VI A XII

Artículo 161.

1. El programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:

I y II

III. Contener criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de trabajo, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta, **en su caso, para la coordinación de actividades con comisiones de la Cámara de Senadores para el trabajo en conferencia y,**

IV

2 ...

Artículo 168.

1. Las comisiones podrán tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario, permanente o **en conferencia.**

Artículo 171 Bis.

1. Serán reuniones en conferencia aquellas que se realicen entre las comisiones de la Cámara de Diputados y las correspondientes de la Cámara de Senadores, para analizar de manera conjunta iniciativas, proyectos de ley o decreto u otros asuntos, cuya tramitación se considere necesario agilizar.

2. Las reuniones en conferencia se realizan previo acuerdo con la colegisladora, en los términos de la normatividad interna de cada Cámara.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

3. La propuesta para el acuerdo de reuniones en conferencia será aprobada por la Junta e incluirá, al menos, el programa de actividades, calendario de reuniones, así como las reglas para su conducción y desarrollo.

TRANSITORIOS.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el día 14 de diciembre de 2021.

15-12-2021

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 486 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 15 de diciembre de 2021.

Discusión y votación, 15 de diciembre de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REUNIONES EN CONFERENCIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 15 de diciembre de 2021

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El siguiente punto es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia.

De conformidad con el artículo 14, numeral 1o., inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, tiene el uso de la palabra para fundamentar, a nombre de la comisión, la diputada Sonia Rocha Acosta, hasta por cinco minutos.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en el artículo 76, numeral 1o., fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante ustedes, a nombre de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia.

Hace apenas 15 años esta Cámara funcionaba con un reglamento obsoleto y diversos acuerdos parlamentarios. Y tan solo hace 10 años se aprobó el Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo contenido ha buscado agilizar los trabajos de este pleno, así como el de las comisiones.

Lo mismo ocurrió en el Senado de la República, donde la expedición del Reglamento significó dejar atrás prácticas parlamentarias que no necesariamente respondían a la nueva conformación del Congreso.

Es importante hacer mención de ello para atraer a la memoria cuántos años tuvimos un Congreso con las mismas normas y funcionando con acuerdos de coyuntura, contexto que comprueba la voluntad de los legisladores de actuar con diplomacia y orden. No obstante, deben impulsarse cambios para dar paso a la innovación y a la mejora continua de nuestro quehacer parlamentario. Están por cumplirse 10 años de la entrada en vigor de nuestro Reglamento, y es justo decir que desde entonces pocos cambios de fondo se han incorporado, lo cual deja de manifiesto su aplicabilidad.

El Reglamento que hoy proponemos nuevamente reformar fue creado como deben elaborarse las normas, con criterios de inclusión y pluralidad, para que su aplicación sea eficaz en todos los trabajos parlamentarios sin importar los signos políticos. Hoy pongo a su consideración este dictamen, cuyo antecedente se remite a una

iniciativa presentada por la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021.

La iniciativa plantea una problemática que en efecto existe y requiere de una debida solución. Dicho conflicto se refiere al hecho de que las comisiones, de una u otra Cámara, atienden y resuelven temas en común. Pero en diversas ocasiones no se comunican o coinciden en tiempos, en virtud de no trabajar en coordinación y con un programa de actividades previamente acordado.

Como lo expone la diputada promovente en la iniciativa, en el caso de la Cámara de Senadores, su Reglamento sí regula el tema en el capítulo octavo, llamado Del Trabajo en Conferencia, a través de los artículos 153 y 154 de dicho ordenamiento, el cual establece un mínimo de supuestos para poder realizar con la colegisladora un trabajo en conferencia. Lo anterior significa que la Cámara de Diputados tiene pendiente incorporar normas al respecto para tener sus propios parámetros que permitan una comunicación formal con las comisiones de la Cámara Alta, cuando así lo determinen e impulsen sus comisiones.

Estoy convencida de que la inclusión en las reuniones en conferencia en las comisiones de la Cámara de Diputados es un paso muy importante, compañeros, hacia el objetivo de armonizar la regulación de los marcos de la Ley Orgánica del Congreso. Y en tal sentido, en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias determinamos actuar en contundencia, para avanzar sobre criterios de eficacia y eficiencia, tal como lo espera la ciudadanía mexicana.

En concordancia con la iniciativa, la comisión dictaminadora propone la aprobación de su contenido con algunos cambios, como es el de homologar las menciones y voces de los órganos del Congreso y de la Cámara de Diputados que se hacen a lo largo del Reglamento y que están definidas en los artículos 2 y 3 del propio ordenamiento, como son: la Cámara de Senadores, junta de reuniones en conferencia, sin que por ello signifique referirse a otro tipo de asambleas, como las que la colegisladora llama trabajo en conferencia.

De igual forma, para mantener la congruencia en los artículos que se refieren al tipo de reuniones que pueden celebrarse en comisiones, se sugiere que los nuevos dispositivos normativos se incorporen a través de un artículo 71 Bis y no del 72 Bis, como lo propone la iniciativa.

Las ciudadanas y los ciudadanos que nos depositaron su confianza para representarlos en esta Cámara nos exigen la implementación de una agenda legislativa ordenada, responsable y sensible, que avance siempre con respeto a los marcos legales y normativos, pero, sobre todo, con lealtad a las necesidades de esta población. Por todo lo anterior expuesto y fundado, solicito a ustedes de manera respetuosa...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta:...su voto a favor de este dictamen que está a su consideración. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rocha Acosta.

En términos del artículo 14, numeral 1, inciso c), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Karen Michel González Márquez: Los Poderes de la Unión deben funcionar para mejorar la calidad de vida de las personas y para ello es necesario que este poder, el que representamos en esta Cámara de Diputados, eleve su eficiencia. Porque debemos ser totalmente honestos, el Poder Legislativo no está alcanzando su potencial productivo.

Les quiero compartir unos datos. Existen alrededor de 340 minutas remitidas por la Cámara de Diputados pendientes de aprobar en el Senado. Y alrededor de 130 minutas remitidas por el Senado pendientes de aprobar aquí en la Cámara de Diputados. Resolver esto es justo el espíritu de mi propuesta.

El artículo 50 de la Constitución dispone que el Poder Legislativo en México se deposita en un Congreso General que se divide en 2 Cámaras, lo que es la Cámara de Diputados y lo que es la Cámara de Senadores, es decir, un sistema bicameral y bajo este sistema, las Cámaras procesan de manera conjunta la expedición de las leyes que integra nuestro orden jurídico mexicano, pero en los hechos para una reforma, para un decreto o para la creación de las leyes en el Congreso de la Unión no siempre existe un trabajo plenamente coordinado y esto tiene como consecuencia que la aprobación de una ley pueda postergarse varios periodos de sesiones o, incluso, permanecer como coloquialmente decimos, en la congeladora.

Y esto ocurre por un sinnúmero de factores, pero, principalmente, por la falta de acuerdos entre los distintos grupos parlamentarios o la falta de espacios institucionales efectivos entre ambas Cámaras para que se desahoguen los temas que verdaderamente importan a las y los mexicanos, los temas que nos unen, como lo son la economía, como lo son la seguridad, el medio ambiente o la salud pública.

Y, ante esto, la modificación que hoy presento propone reformas a nuestro Reglamento interno, precisamente para impulsar la coordinación entre el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo y, eventualmente, los dictámenes aprobados entre las Cámaras tanto de Diputados como de Senadores.

En pocas palabras, es impulsar la creación del trabajo temático por comisiones entre ambas Cámaras, donde también podrán participar especialistas en los distintos temas para que las iniciativas vayan con un análisis técnico mucho más profundo y consensuadas entre la diversidad parlamentaria.

Esto, sin lugar a dudas, nos va a llevar a darle celeridad a nuestro trabajo legislativo y, sobre todo, privilegiar la aprobación de leyes con el mayor consenso posible entre ambas Cámaras. Ahora dicho de otra manera y quiero insistir en ello, va a ayudar a las iniciativas importantes a que se discutan de fondo, ampliamente y que también puedan ser aprobadas rápidamente.

Y, también y algo no menos importante que busca ponerle fin a la congeladora legislativa, porque para los temas importantes no debe tener cabida el cálculo político del régimen en turno para darle paso a una ley que el único objetivo que busca es el bien común.

Diputadas y diputados de todas las expresiones políticas, esta iniciativa surge de la exigencia ciudadana de que las cosas funcionen, de que se hagan bien, pero también que no transcurra mucho tiempo para que las buenas iniciativas entren en vigor.

Compañeras y compañeros legisladores, todas y todos sabemos que hay un hartazgo entre las y los ciudadanos, porque en muchas ocasiones existe un debate público vacío y de rencor, interminables discusiones que se dan en esta Cámara y que no nos llevan a ningún lado. Lo que esperan las y los mexicanos, o mejor dicho lo que nos exigen, es que las discusiones, que el debate esté enfocado en lo que realmente importa para mejorar la vida de las personas, y esto solo se va a lograr a través de un debate serio, de fondo y técnico.

Estoy segura que a pesar de nuestras profundas diferencias existen también grandes coincidencias, y con la aprobación de esta propuesta estas grandes coincidencias van a tener la posibilidad de dar lugar al mayor consenso, con mayor participación social y en el menor tiempo posible.

Esto es justo lo que las y los ciudadanos anhelan, que sus legisladoras y legisladores trabajemos en conjunto y de manera profesional para que en nuestro país las leyes funcionen para mejorar la vida de las personas y solo así estaremos cumpliendo a cabalidad el alto honor de servirle a las y los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Michel. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. as diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Diputada secretaria, si puede consultar si algún diputado o diputada falta de emitir su voto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Con gusto, presidenta. ¿Falta alguien de emitir su voto?

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Wendy Maricela Cordero González, vía Zoom, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por favor.

La diputada Wendy Maricela Cordero González (vía telemática): Wendy Cordero, Grupo Parlamentario del PAN. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Diputada, si puede repetir su voto, por favor, su nombre y el sentido de su voto.

La diputada Wendy Maricela Cordero González (vía telemática): Wendy Cordero, Grupo Parlamentario del PAN. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias. El diputado Emmanuel Reyes Carmona, vía Zoom, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (vía telemática): Gracias, presidenta. Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Reyes Carmona. El diputado Jesús Fernando Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Sonido a la curul del diputado Morales Flores.

El diputado Jesús Fernando Morales Flores (desde la curul): Presidenta, ya voté, gracias, muy amable.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Morales. El diputado Fernando Reina Iglesias, del Grupo Parlamentario del PRI. Su nombre y el sentido de su voto, por favor.

El diputado Fernando Reina Iglesias (desde la curul): Fernando Reina, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Reina. La diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Berenice Montes Estrada (desde la curul): Berenice Montes Estrada, a favor, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Y, la diputada Paola Tenorio Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Paola Tenorio Adame (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Paola Tenorio, orgullosamente de Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Tenorio. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 486 votos a favor, 1 abstención y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 486 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en Conferencia. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REUNIONES EN CONFERENCIA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 149, numeral 2, fracción III; 158, numeral 1, fracción V; 161, numeral 1, fracción III; 168, numeral 1; y se adiciona un artículo 171 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 149.

1. ...

2. La Junta Directiva de la comisión o comité deberá, en su caso:

I. y II. ...

III. Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para:

- a) **La coordinación de actividades con otras comisiones o comités, de la Cámara de Senadores; dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Federal, y**
- b) **La realización de reuniones en conferencia con comisiones de la Cámara de Senadores.**

IV. a XII. ...

3. ...

Artículo 158.

1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:

I. a IV. ...

V. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo, **así como la coordinación de actividades con comisiones de la Cámara de Senadores para trabajar en conferencia;**

VI. a XII. ...

Artículo 161.

1. El programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:

I. y II. ...

III. Contener criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de trabajo, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta, **en su caso, para la coordinación de actividades con comisiones de la Cámara de Senadores para el trabajo en conferencia, y**

IV. ...

2. ...

Artículo 168.

1. Las comisiones podrán tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario, permanente o **en conferencia.**

Artículo 171 Bis.

1. **Serán reuniones en conferencia aquellas que se realicen entre las comisiones de la Cámara de Diputados y las correspondientes de la Cámara de Senadores, para analizar de manera conjunta iniciativas, proyectos de ley o decreto u otros asuntos, cuya tramitación se considere necesario agilizar.**

2. **Las reuniones en conferencia se realizan previo acuerdo con la colegisladora, en los términos de la normatividad interna de cada Cámara.**

3. **La propuesta para el acuerdo de reuniones en conferencia será aprobada por la Junta e incluirá, al menos, el programa de actividades, calendario de reuniones, así como las reglas para su conducción y desarrollo.**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Karen Michel González Márquez**, Secretaria.- Rúbrica.